

## **Gobierno del Estado de Tabasco**

### **Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-27000-19-1328-2021

1328-DS-GF

#### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	205,101.3
Muestra Auditada	142,782.4
Representatividad de la Muestra	69.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral en el Estado de Tabasco, fueron por 205,101.3 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 142,782.4 miles de pesos, que representó el 69.6%.

#### ***Resultados***

##### **Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno se presentan en la auditoría número 1323-DS-GF con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", practicada al Gobierno del Estado de Tabasco con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2020.

##### **Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013 V2), del ejercicio fiscal 2020, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

a) Antes de la radicación de los recursos del programa U013 V2 2020, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SF) y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco (SST) abrieron su cuenta bancaria productiva, única y específica para recibir y administrar el uso de los recursos del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, para efectos de la radicación de los recursos, notificaron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la apertura de dichas cuentas bancarias.

- b) Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta bancaria en la que la SF administró los recursos del programa generó rendimientos por 1.9 miles de pesos; asimismo, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, la cuenta bancaria de los SST generó rendimientos financieros por 1,258.8 miles de pesos y 285.6 miles de pesos, respectivamente.
  - c) La Federación, mediante la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la SF los recursos del programa por 205,101.3 miles de pesos y ésta, a su vez, los transfirió a los SST, de acuerdo con el plazo establecido en la normativa; asimismo, los SST remitieron al INSABI los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con los que acreditaron la recepción de dichas transferencias.
  - d) Las cuentas bancarias utilizadas por la SF y los SST, en las cuales se recibieron los recursos del programa fueron exclusivas y específicas para la administración de los recursos transferidos; asimismo, no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron transferencias a cuentas bancarias de otros fondos o programas; por otra parte, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, los saldos reflejados en dichas cuentas bancarias fueron coincidentes con los registros contables y presupuestarios.
- 3.** La SF remitió con atrasos de 96 días al INSABI los CFDI con los que acreditó la recepción de los recursos del programa U013 V2 2020.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI-005/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

- 4.** Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta bancaria en la que la SF administró los recursos del programa U013 V2 2020 generó rendimientos financieros por 1.9 miles de pesos, de los cuales transfirió a los SST 0.1 miles de pesos; sin embargo, no los transfirió dentro del plazo establecido, pues se determinó un atraso de 29 días.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI-005/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

- 5.** Los SST no notificaron al INSABI el monto, la fecha ni el importe de los rendimientos financieros que le fueron ministrados por la SF, y de los que se generaron en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del programa U013 V2 2020.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI-005/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

## **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

6. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del programa U013 V2 2020, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) La SF registró contable y presupuestariamente los recursos del programa por 205,101.3 miles de pesos y de los rendimientos financieros, acumulados y generados en su cuenta bancaria por 2.0 miles de pesos, al 31 de marzo 2021; así como de las transferencias que realizó a los SST por 205,101.3 miles de pesos y rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos; asimismo, los SST registraron contable y presupuestariamente los recursos del programa transferidos por la SF por 205,101.3 miles de pesos y los rendimientos financieros acumulados generados en su cuenta bancaria por 1,544.5 miles de pesos.
- b) De una muestra de erogaciones con recursos del programa por 142,782.4 miles de pesos, se constató que la documentación está conciliada y es coincidente con la información contable y presupuestaria, está respaldada en la documentación original que comprobó y justificó el gasto y cumplió con los requisitos fiscales; asimismo, se canceló con la leyenda "Operado" con el nombre del programa y el ejercicio fiscal respectivo.

## **Destino de los Recursos**

7. La Federación, por medio de la TESOFE, transfirió al Gobierno del Estado de Tabasco los recursos del programa U013 V2 2020 por 205,101.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se reportaron comprometidos y devengados 192,244.8 miles de pesos, que representaron el 93.8% de los recursos transferidos. De los recursos devengados, se reportaron pagados al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, 109,673.5 miles de pesos y 192,244.8 miles de pesos, que representaron el 53.5% y el 93.8%. de los recursos transferidos, respectivamente.

Respecto de los rendimientos financieros, se generaron 1,546.3 miles de pesos, que se integran de la siguiente manera: 1.9 miles de pesos, generados al 31 de diciembre de 2020, y en la cuenta bancaria de la SF; y 1,258.8 miles de pesos y 285.6 miles de pesos, generados al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, respectivamente, en la cuenta bancaria de los SST. Del total de rendimientos financieros generados, el 100.0% se reportó no comprometido al 31 de diciembre de 2020, y se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y de conformidad con los plazos establecidos en la normativa.

Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2020, se determinaron recursos transferidos no comprometidos por 12,856.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE con atrasos de 85 días; por lo anterior, se incumplió el objeto del programa, que consiste en incrementar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación de servicios de salud, que demanda la población en condiciones de alta o muy alta marginación y sin acceso a la seguridad social laboral, por medio de los establecimientos de salud fijos y móviles para el

fortalecimiento de las redes de servicios de salud preferentemente del primer nivel de atención en 31 entidades federativas, así como el o los Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana y las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, incluyendo las que operan en la Ciudad de México y a las unidades médicas del IMSS-Bienestar, en los términos que se convengan en los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS  
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2020				Al 31 de marzo de 2021	
	Comprometido y devengado	% de los recursos transferidos	Pagado	% de los recursos transferidos	Devengado y pagado	% de los recursos transferidos
Servicios personales	109,673.5	53.5	109,673.5	53.5	109,673.5	53.5
Materiales y suministros	999.9	0.5	0.0	0	999.9	0.5
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	12,442.2	6.1	0.0	0	12,442.2	6.1
Inversión pública	69,129.2	33.7	0.0	0	69,129.2	33.7
<b>Total:</b>	<b>192,244.8</b>	<b>93.8</b>	<b>109,673.5</b>	<b>53.5</b>	<b>192,244.8</b>	<b>93.8</b>

FUENTE: Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Objeto de Gasto sin Rendimientos Financieros (capítulo y concepto), balanza de comprobación y auxiliares contables, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No incluye los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SF y los SST por 1,546.5 miles de pesos.

Cabe señalar, que los recursos federales transferidos del programa se aplicaron única y exclusivamente para cubrir el objeto del Convenio de Colaboración y no pagaron compromisos o erogaciones anteriores a su firma.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI-005/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** El Gobierno del Estado de Tabasco no ejerció ni reprogramó recursos del programa U013 V2 2020 por economías o por rendimientos financieros.

### **Servicios Personales**

**9.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del programa U013 V2 2020, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de servicios personales, que consisten en lo siguiente:

- a) De una muestra de 150 trabajadores pagados con recursos del programa, los SST realizaron la contratación del personal de honorarios asimilados a salarios mediante la formalización de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, se ajustaron al tabulador para el pago de “Honorarios” y a las categorías de puestos validados y adscritos a las unidades médicas, autorizados por el INSABI; asimismo, 149 trabajadores acreditaron cumplir con el perfil del puesto para el que fueron contratados y contaron con la autorización respectiva de la autoridad educativa competente para el ejercicio de su profesión.
- b) Durante el ejercicio fiscal 2020, los SST dieron de baja a 8 trabajadores, a quienes no se les realizaron pagos indebidos posteriores a la fecha de baja con recursos del programa; asimismo, se verificó que no se comisionó a personal a otros centros de trabajo distintos a los de la Red de Prestadores de Servicios de Salud del programa.
- c) De una muestra de 73 trabajadores pagados con recursos del programa, se verificó mediante la validación de los responsables de recursos humanos de las Jurisdicciones Sanitarias de Teapa, Comalcalco y Centla, y las listas de asistencias, que estuvieron adscritos y laboraron durante el ejercicio fiscal 2020 en dichas jurisdicciones.
- d) Los SST realizaron las retenciones y los enteros, en tiempo y forma, al Servicio de Administración Tributaria por el concepto del programa, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos o actualizaciones.

**10.** Los SST realizaron pagos en exceso a los aprobados por el INSABI, con recursos del programa U013 V2 2020, para un puesto de enfermera general por 189.2 miles de pesos.

Lo anterior, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2020, cláusula séptima, fracción XII, Anexo 9; y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, Vertiente 2, publicados en el portal de Internet del Gobierno de México el 21 de febrero de 2020, apartado VII.

#### 2020-A-27000-19-1328-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 189,151.11 pesos (ciento ochenta y nueve mil ciento cincuenta y un pesos 11/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos en exceso a los aprobados por el Instituto de Salud para el Bienestar para un puesto de enfermera general, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2020, cláusula séptima, fracción XII, Anexo 9; y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, Vertiente 2, publicados en el portal de Internet del Gobierno de México el 21 de febrero de 2020, apartado VII.

**11.** De la revisión de una muestra de 150 trabajadores pagados con recursos del programa U013 V2 2020, se identificó que un trabajador no acreditó cumplir con el perfil del puesto para el que fue contratado, lo que representó pagos improcedentes con recursos del programa por 209.0 miles de pesos; tampoco contó con la autorización respectiva de la autoridad educativa competente para el ejercicio de su profesión.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el perfil del puesto para el que fue contratado el trabajador, por lo que se aclaran los 209.0 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

#### **Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios**

**12.** Con la revisión del contrato número CVMG200-246/2020, con el objeto “Vales de combustible en denominación de 100.00 pesos”, financiado con recursos del programa U013 V2 2020 por 999.9 miles de pesos, se constató que los SST adjudicaron el contrato descrito mediante el procedimiento de “Invitación a Cuando menos Tres Personas”; asimismo, se verificó que el proveedor no se encontró inhabilitado ni sancionado por resolución de la autoridad competente, que se entregaron, en tiempo y forma, las garantías de cumplimiento y vicios ocultos; que las adquisiciones efectuadas se ampararon en el contrato descrito debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa y fue congruente con lo estipulado en las bases de invitación; sin embargo, los SST no justificaron ni fundaron los motivos para la excepción a la licitación pública, de conformidad con la normativa.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación

(dictamen técnico fundado y motivado) que acredita los motivos de excepción a la licitación pública para el contrato número CVMG200-246/2020, con lo que se solventa lo observado.

**13.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del programa U013 V2 2020, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, que consisten en lo siguiente:

- a) De los contratos números CVMG201-266/2020, con objeto “Equipo de laboratorio”, y CVMG201-267/2020, con objeto “Instrumental médico y de laboratorio”, financiados con recursos del programa por 11,920.4 miles de pesos y 521.8 miles de pesos, se verificó que de conformidad con la normativa, los SST justificaron y fundaron los motivos para la excepción a la licitación pública; por otra parte, se constató que los proveedores no se encontraron inhabilitados ni sancionados por resolución de la autoridad competente; que se entregaron, en tiempo y forma, las garantías de cumplimiento y vicios ocultos; que las adquisiciones efectuadas se ampararon en los contratos descritos debidamente formalizados, que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y fueron congruentes con lo estipulado en los dictámenes de excepción a la licitación.
- b) De los contratos números CVMG200-246/2020, CVMG201-267-2020 y CVMG201-266-2020, se constató que la entrega de los bienes se efectuó en los sitios y plazos pactados; por otra parte, se verificó que los SST realizaron los registros de los bienes adquiridos en el almacén; igualmente, se identificaron los resguardos de equipo e instrumental médico y se les asignó un folio para control del inventario.
- c) Los SST adquirieron insumos de atención a la salud exclusivamente considerados en las partidas genéricas pactadas en el anexo 4 del Convenio de Colaboración respectivo.
- d) Los bienes adquiridos con recursos del programa se entregaron a las unidades médicas autorizadas por el INSABI; asimismo, dichas unidades médicas implementaron un procedimiento para la recepción y almacenaje del equipo y material médico; y dispusieron de la documentación que acreditó el control, guarda, custodia y entrega al beneficiario final.

**14.** Con la revisión de los contratos de obra pública descritos en el cuadro inferior y financiados con recursos del programa U013 V2 2020, se verificó que los SST adjudicaron dichos contratos de conformidad con las bases de invitación, que los contratistas adjudicados cumplieron con la información, documentos y requisitos solicitados en dichas bases, que los contratos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de invitación y que, en tiempo y forma, se otorgaron las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos respectivas.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS  
 PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
 SELECCIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA  
 CUENTA PÚBLICA 2020  
 (Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Número de contrato	Objeto	Monto
Invitación a cuando menos tres personas	COMG016-12/2020	Mantenimiento a la infraestructura física del Centro de Salud de Poblado C-16 Emiliano Zapata, en el Municipio de Cárdenas, Tabasco (TCSSA000410)	2,375.4
Invitación a cuando menos tres personas	COMG043-40/2020	Mantenimiento a la infraestructura física del Centro de Salud de José María Pino Suárez, en el Municipio de Macuspana, Tabasco (TCSSA003741)	1,906.3
Invitación a cuando menos tres personas	COMG047-44/2020	Mantenimiento a la infraestructura física del Centro de Salud de la Ranchería Jiménez, en el Municipio de Nacajuca, Tabasco (TCSSA004021)	1,870.4
Invitación a cuando menos tres personas	COMG053-50/2020	Mantenimiento a la infraestructura física del Centro de Salud de con 3 núcleos básicos Chiltepec, en el Municipio de Paraíso, Tabasco (TCSSA017712)	1,811.3
Invitación a cuando menos tres personas	COMG058-55/2020	Mantenimiento a la infraestructura física del Centro de Salud de José María Morelos 1ra Sección, en el Municipio de Teapa, Tabasco (TCSSA004610)	1,790.4
Invitación a cuando menos tres personas	COMG017-13/2020	Mantenimiento a la infraestructura física del Centro de Salud de Col. Melchor Ocampo, en el Municipio de Cárdenas, Tabasco (TCSSA000516)	1,668.4
Invitación a cuando menos tres personas	COMG044-41/2020	Mantenimiento a la infraestructura física del Centro de Salud de Santuario 1ra. Sección, en el Municipio de Macuspana, Tabasco (TCSSA003835)	1,560.4
Invitación a cuando menos tres personas	COMG059-56/2020	Mantenimiento a la infraestructura física del Centro de Salud de Arcadio Zentella, en el Municipio de Teapa, Tabasco (TCSSA004692)	1,498.6
Invitación a cuando menos tres personas	COMG052-49/2020	Mantenimiento a la infraestructura física del Centro de Salud de Unión 2da., en el Municipio de Paraíso, Tabasco (TCSSA004272)	1,436.9
Invitación a cuando menos tres personas	COMG045-42/2020	Mantenimiento a la infraestructura física del Centro de Salud de El Zapote, en el Municipio de Nacajuca, Tabasco (TCSSA005626)	1,400.0
Invitación a cuando menos tres personas	COMG050-47/2020	Mantenimiento a la infraestructura física del Centro de Salud de Guano Solo, en el Municipio de Paraíso, Tabasco (TCSSA004260)	1,259.4
Invitación a cuando menos tres personas	COMG030-27/2020	Mantenimiento a la infraestructura física del Centro de Salud de Acachapan y Colmena 3ra, en el Municipio de Centro, Tabasco (TCSSA006080)	1,089.4
Total:			19,666.9

FUENTE: Expedientes de obra pública proporcionados por la entidad fiscalizada.

### Fortalecimiento de la Infraestructura Médica

15. Con la revisión de los contratos de obra pública, financiados con recursos del programa U013 V2 2020 y cuyos montos y objetos se describen en el cuadro del Resultado número 13



del presente Informe, se verificó que los dictámenes de excepción a la licitación pública para adjudicar dichos contratos no se fundaron ni motivaron, según las circunstancias que concurran de cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI-005/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del programa U013 V2 2020, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de fortalecimiento de la infraestructura médica, que consisten en lo siguiente:

- a) Los recursos del programa destinados por los SST a mantenimiento y conservación de la infraestructura únicamente se ejercieron en las partidas genéricas del Clasificador por Objeto del Gasto pactadas en el Anexo 3 del Convenio de Colaboración respectivo y de conformidad con el Programa de Gasto 2020 validado por el INSABI; asimismo, se comprobó que no se destinaron recursos para la construcción de obras nuevas, ni a los mismos conceptos de gasto reportados durante el ejercicio inmediato anterior (mantenimiento y conservación de la infraestructura).
- b) Los trabajos de mantenimiento realizados en las unidades médicas se llevaron a cabo en unidades médicas en operación y constituidos como establecimientos de salud fijos, de acuerdo con la validación que efectuó el INSABI y de conformidad con los plazos pactados en los contratos, por lo que no se originaron penas convencionales por incumplimientos.

### **Transparencia**

**17.** El Gobierno del Estado de Tabasco contó con un Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2020; sin embargo, no se incluyó la evaluación de los recursos del U013 V2 2020.

#### **2020-A-27000-19-1328-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de incluir en su Programa Anual de Evaluaciones la evaluación de los recursos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**18.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del programa U013 V2 2020, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) Mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y, de manera pormenorizada, los SST informaron los cuatro trimestres sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa; asimismo, las cifras reportadas fueron congruentes con la información financiera al cierre del ejercicio fiscal 2020.
- b) En los primeros 15 días de enero de 2021, los SST notificaron al INSABI lo relativo al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores que se señalan en el anexo 6 del Convenio de Colaboración respectivo.
- c) El Gobierno del Estado de Tabasco publicó oportunamente en su Periódico Oficial los Convenios de Colaboración y Modificatorio, ambos relativos a los recursos del programa; asimismo, dichos convenios se difundieron en su página de internet, junto con los conceptos financiados con los recursos federales transferidos, e incluyeron los avances y resultados físicos y financieros; igualmente, se verificó que los SST informaron a su Órgano Interno de Control y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco sobre la suscripción del Convenio de Colaboración respectivo.

**19.** Los SST publicaron en tiempo y forma, en su página de internet, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa U013 V2 2020; sin embargo, las publicaciones de dichos informes trimestrales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco se efectuaron con atrasos de 5 a 7 días respecto del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI-005/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** Los SST remitieron al INSABI los informes mensuales de la aplicación de los recursos del programa U013 V2 2020, acompañados de la documentación soporte de los mismos, sobre la aplicación y comprobación de los recursos, de los rendimientos financieros y de las economías generadas, con base en los avances financieros, las relaciones de gasto, los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias del programa; sin embargo, no se enviaron en el plazo establecido por la normativa, pues se determinaron atrasos de 2 a 157 días.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI-005/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**21.** Los SST remitieron al INSABI el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos del programa U013 V2 2020 en el formato señalado, sin embargo, éste no se envió en plazo establecido por la normativa, pues se determinaron atrasos de 20 días.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI-005/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 189,151.11 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 142,782.4 miles de pesos, que representó el 69.6% de los 205,101.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de marzo

de 2021, el Gobierno del Estado de Tabasco había ejercido el 93.8% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tabasco registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 209.0 miles de pesos, que representó el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no se incluyó la evaluación de los recursos transferidos en el Programa Anual de Evaluaciones de la entidad federativa; se publicaron extemporáneamente en el medio local de difusión los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del programa; y se remitieron extemporáneamente al Instituto de Salud para el Bienestar el cierre del ejercicio presupuestario y los informes mensuales sobre la aplicación de los recursos del programa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SAGP/132/01/2022 del 20 de enero de 2022, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por

la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados número 10 y 17 del presente informe, se consideran como no atendidos.

**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Oficio: SFP/SAGP/132/01/2022.

**Asunto:** Envío del Expediente del Acuerdo de Inicio de Radicación del Procedimiento de Investigación en relación con la Auditoría No. 1328-DS-GF con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", Cuenta Pública 2020.

Villahermosa, Tabasco; a 20 de enero de 2022.



**L.C. Octavio Mena Alarcón.**  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
Carretera Picacho Ajusco Núm. 167, Col. Ampliación  
Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México  
P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 43 fracciones II, VIII, XXVIII, XXXI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 27 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en relación al Acta No. 002/CP2020 "Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación)", correspondiente a la Auditoría No. 1328-DS-GF con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", Cuenta Pública 2020 ordenada mediante oficio No. AEGF/0683/2021 signado por el Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, se remite el Expediente del Acuerdo de Inicio de Radicación del Procedimiento de Investigación No. PI-005/2022, relativo a los Resultados Nos. 4, Procedimiento 2.2, 5, Procedimiento 2.2, 6, Procedimiento 2.3, 10, Procedimiento 4.1, 11, Procedimiento 4.1, 31, Procedimiento 6.2 y 33, Procedimiento 6.4. Así mismo, se reitera la disposición de esta Subsecretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.



Atentamente  
**L.C.P. Demetrio Morales Cano**  
Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública



C.c.p.- **Cap. Carlos Manuel Merino Campos** - Gobernador del Estado de Tabasco.  
**M. en Admón. Jaime Antonio Fariás Mora** - Secretario de la Función Pública del Estado de Tabasco.  
**Mtro. Emilio Barriga Delgado** - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.  
**L.C.P. Terre Betzabé Gómez Hernández** - Directora General de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.  
Archivo/Minutario.  
TBGH/AEGS/MOC

Centro Administrativo de Gobierno

Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, MX

Tel. +52 (993) 3 10 47 80

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental:

artículos 72 y 79.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de abril de 2013, numeral décimo séptimo.

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2020, cláusula séptima, fracción XII, Anexo 9.

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, Vertiente 2, publicados en el portal de Internet del Gobierno de México el 21 de febrero de 2020, apartado VII.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.